

RESOLUCION No.90-6-1-1-

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No.ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Nachala, doctor Jose Javier Cabrera Roman, la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de AGRICOLA MERCANTIL AMER S. A.;

QUE el señor Juan Ascencio Salguero, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rendón, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura publica, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable No.SC.IN.ICA.90.029 de 18 de diciembre de 1990;

QUE la Unidad Juridica mediante Oficio No.SC.IN.UJ.90.041 de 28 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA MERCANTIL AMER S. A. por CIENTO OCHENTA MILLONES, 00/100 SUCRES (\$/.180.000.000,00), dividido en ciento ochenta mil (180.000) acciones de un mil,00/100 sucres (\$/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Nachala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../

DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-6-1-1-0344

Cia.: AGRICOLA MERCANTIL AMER S. A. 0015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Machala: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Canton Machala, anote al margen de la matriz de la escritura publica de 13 de junio de 1984 por la cual se constituyó la Compañia en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Machala, a

28 DIC. 1990

Hecker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.
Exp.No.41.550-84

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he tomado nota al margen de las Matrices de fecha 20 de Noviembre de --- de 1.990 y trece de Junio de 1.984, de la Resolución - que antecede.-

Machala, Diciembre 28 de 1.990

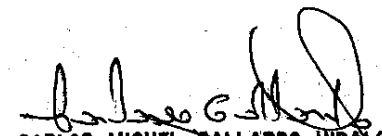


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI.

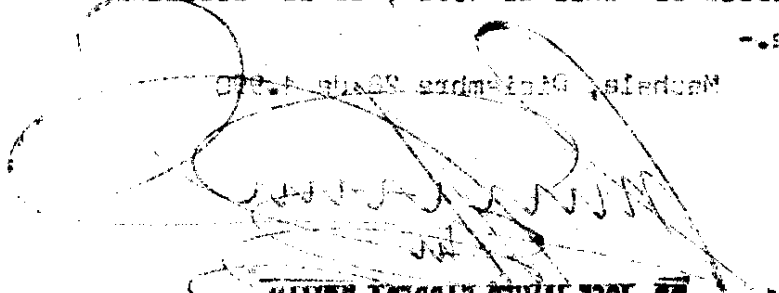
FIJO Que la presente Resolución queda inscrita en
el Registro Mercantil con el No. 590 y anotada en
el Repertorio bajo el No. 1160.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 31 de Diciembre de 1990.


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZON: Alento como tal que con fecha de hoy ha pasado a la
margen de las patentes de fecha 20 de noviembre de ---
de 1990 y trece de junio de 1984, de la resolución
que antecede.

Machala, 31 de Diciembre de 1990.


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO

